

**RESUMEN EJECUTIVO DEL
INFORME DE SEGUIMIENTO K2 / AP11 / E03 / E2 (PS06 / 1)
EMITIDO EL 29/12/2006**

**SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE CUATRO RECOMENDACIONES
RELATIVAS A LA ECOEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA**

En el informe de seguimiento identificado con el código K2/AP11/E03/E1 (PS06/1) se presentan los resultados alcanzados respecto de la verificación del grado de implantación de las recomendaciones Nos. 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4, las cuales fueron aceptadas por el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Cochabamba – SEMAPA – del Gobierno Municipal de Cochabamba, relacionadas con el desempeño ambiental asociado a la ecoeficiencia de algunas de sus acciones en el proceso de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Cochabamba.

Las recomendaciones mencionadas se originaron en los hallazgos de la auditoría ambiental KL/AP11/E03, cuyo informe fue emitido el 31 de octubre de 2003, que constituían los resultados asociados al logro de la medición de la ecoeficiencia de las acciones realizadas por SEMAPA respecto del control y reducción de pérdidas en la dotación de agua potable, en el manejo de los lodos resultado de potabilizar aguas crudas y en el acatamiento de la normativa concerniente a la obtención de licencias ambientales.

Se debe explicar que, conforme las Normas de Auditoría Gubernamental, la ecoeficiencia es un indicador del desempeño ambiental, en este caso, de SEMAPA, que permite comprender la forma en que está cumpliendo con algunas responsabilidades respecto de la conservación del agua para consumo humano y la protección del medio ambiente.

Las recomendaciones Nos. 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 fueron formuladas para eliminar las causas de las deficiencias evidenciadas en la auditoría ambiental antes mencionada. La primera recomendación se refiere a la implementación oportuna de acciones para controlar y reducir las pérdidas de agua potable; la recomendación No. 5.2 requiere que SEMAPA caracterice física, química y bacteriológicamente los lodos generados en las plantas de tratamiento de agua potable; la recomendación No. 5.3 plantea la implementación de un programa de manejo de los lodos que incluya su recolección, tratamiento y disposición final; por último, la recomendación No. 5.4 se refiere al fortalecimiento de la unidad encargada del medio ambiente en SEMAPA de forma que puedan obtener licencias ambientales para sus actividades, obras o proyectos.

En el seguimiento cuyos resultados se exponen en el informe K2/AP11/E03/E1 (PS06/1), se exponen los resultados de la determinación del grado de implantación de las recomendaciones antes presentadas, para lo cual se han acatado los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, en especial, de la 219 que específicamente regula la ejecución de un seguimiento.

Los resultados alcanzados respecto de la recomendación No. 5.1, muestran que SEMAPA ha realizado acciones conforme lo solicitado en el texto de la misma, obteniendo recursos económicos y ejecutando acciones para controlar y reducir las pérdidas de agua, es decir, que tienen la capacidad para anular la causa; sin embargo, lo realizado por esa entidad no fue oportuno ni suficiente para mejorar el indicador denominado Agua No Contabilizada (no redujeron los porcentajes de pérdidas), razones que condujeron a determinar que había implantado parcialmente esa recomendación.

En relación con la recomendación No. 5.2, se comprobó que SEMAPA realizó acciones conforme el texto de la misma, que tuvieron la capacidad de anular la causa, porque lograron planificar la caracterización de los lodos producidos en la planta de tratamiento de agua potable de Cala Cala, pero sólo desde el 2006, y adquirieron algunos equipos de laboratorio que le permiten analizar sus lodos; sin embargo, esas acciones no fueron oportunas ni suficientes para caracterizar adecuadamente a los lodos (no analizaron el aluminio, como principal contaminante en el proceso de potabilizar agua), por lo que no lograron conocer el impacto real de sus descargas al canal de riego de la Angostura. Por lo indicado, se estableció que la recomendación en cuestión fue parcialmente implantada.

Respecto de la recomendación No. 5.3, se ha evidenciado que SEMAPA no ha realizado acciones para minimizar las causas de la misma, ya que carece de un programa de manejo de los lodos producidos en la planta de tratamiento de agua potable de Cala Cala y no ha realizado estudios o investigaciones para mejorar su disposición final, resultado de lo cual la situación continúa siendo semejante a la detectada en la auditoría ambiental KL/AP11/E03. Por lo anotado, la recomendación No. 5.3 no fue implantada por la entidad.

En relación con la última de las recomendaciones consideradas, se ha comprobado que SEMAPA anuló las causas que motivaron la formulación de la recomendación No. 5.4, dado que cuenta con una unidad funcional encargada de los asuntos ambientales de la empresa, la ha dotado de un número de recursos humanos que les ha permitido monitorear ambientalmente a sus unidades operativas, fiscalizar sus proyectos y obtener licencias ambientales para sus actividades, obras y proyectos, razones por las cuales se determinó que han implantado esa recomendación.

Es también importante señalar que se han adecuado los textos de las recomendaciones Nos. 5.1, 5.2 y 5.3, con el objetivo de mejorarlas respecto de la situación actual, sin alterar su relación con las causas de origen en los hallazgos de la auditoría KL/AP11/E03. Asimismo, se recomendó al Gerente General Ejecutivo del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Cochabamba la reforma del cronograma de implantación de las recomendaciones Nos. 5.1, 5.2 y 5.3, y la realización de los mayores esfuerzos para implantar a la mayor brevedad posible las mismas.

Finalmente, es pertinente indicar que la Contraloría General de la República considera que con las acciones realizadas y reportadas en el informe de seguimiento K2/AP11/E03/E1 (PS06/1) ha colaborado de manera efectiva al mejoramiento del desempeño ambiental de SEMAPA respecto de las importantes funciones que cumple en la dotación de agua potable a los habitantes de la ciudad de Cochabamba.